



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Monitorio.
Demandante	Edelmiro Gómez Leyva.
Demandado	José Gustavo Moreno Porras.
Radicación	253864003001 2020 00157 00
Decisión	Admite.

Corregida la inconsistencia advertida en el auto anterior y reunidos ahora los requisitos generales y especiales contenidos en los Arts. 82 y ss. 419 y ss. del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **MONITORIA** promovida a instancia de Procurador Judicial por EDELMIRO GÓMEZ LEYVA, con domicilio en La Mesa, en contra de JOSÉ GUSTAVO MORENO PORRAS, mayor edad y vecino de La Mesa Cundinamarca.

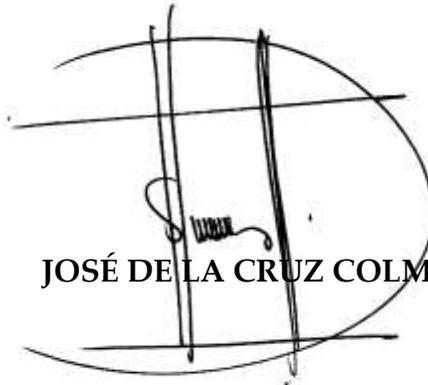
SEGUNDO: En los términos a que se contrae el Art. 421 ibídem, AL DEMANDADO se le notificará personalmente el contenido de esta providencia, para que en el término de **DIEZ (10) DIAS** pague al acreedor la cantidad señalada como capital de \$ **5'000.000.⁰⁰ M/cte.**, junto con los intereses de mora, o exponga de manera concreta las razones que le sirvan de fundamento para negar total o parcialmente la deuda objeto de este trajinar judicial.

Adviértasele que si no cancela o no justifica su renuencia, se dictará sentencia, que no tendrá recursos y que constituye cosa juzgada, mediante la cual se le condenará al pago del monto objeto de la reclamación, al igual que de los intereses causados y de los que se causen hasta el pago total de la acreencia. En caso contrario, se ordenará la terminación por pago y archivo del diligenciamiento.

TERCERO: Súrtase la notificación en la forma prevista por el art. 291 del C. G. del Proceso, de no comparecer dentro del término otorgado el extremo pasivo, conforme lo dispone el parágrafo 1 del mismo art. 291, el Despacho autoriza el traslado de un empleado al sitio indicado para su notificación, previo el pago de expensas necesarias en secretaría.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR', is written over a circular stamp. The stamp contains a grid of two vertical and two horizontal lines.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f604dae9c53402ded5a0d966e7676bf07b5bbea4c4386421717182060c9d0cf

Documento generado en 10/09/2020 03:44:23 p.m.